

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000565

NUMERO DE PROVEEDOR: 50008695 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR: PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR S

LIBRE GESTION No. : 1G19000137

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
90305006 ✓	TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES ✓	ROL	6,899 ✓	\$ 0.540000 ✓	\$ 3,725.460000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES

DESCRIPCION COMERCIAL: TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES DE 60 HOJAS COLOR BLANCO ✓

MARCA DEL PRODUCTO: NUBE BLANCA ✓

MODELO : NO DETALLA EN SU OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: N/A

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: HASTA SU UTILIZACION ✓

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO 1

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: GUATEMALA ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: FARDO DE 24 ROLLOS

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: N/A

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: TODOS LOS ALMACENES DEL ISSS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CAL + 30 DIAS HABILES DE AMPLIACION DE OFERTAS ✓

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

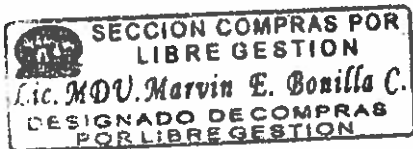
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO: N/A

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYA IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Vigencia de la Orden de Compra será hasta el 31-12-2019
Ver anexo 1



[Handwritten signature]

VALOR TOTAL \$ 3,725.460000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES

SAN SALVADOR A LOS 28 DIAS DEL MES DE *Octubre 2019.*

[Handwritten signature]
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
I.S.S.S.
DELEGADA

Recibi Original pag 1 de 1

[REDACTED]

[REDACTED]

8:35



Recibo Original de Anexo 1 y 2

ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000565
LIBRE GESTIÓN No. 1G19000137**

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS PARA TRÁMITE DE PAGO:

❖ MÚLTIPLES ENTREGAS:

- ❖ Factura duplicado-cliente con IVA incluido, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción o Administrador del Contrato.
- ❖ Orden de compra
 - ✓ Copia, si es entrega parcial.
 - ✓ Original, si es la última entrega.
- ❖ Acta de Recepción original firmada y sellada por el Administrador del contrato.
- ❖ Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.

El contratista deberá presentar los documentos de respaldo indicados; la entrega de dichos documentos lo hará el contratista en la Sección Trámite de Pago del Departamento de Tesorería, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO SERÁN: LIC. EVELYN GUZMAN JEFE DE ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES, LIC. CARLOS ROBERTO MEJÍA JEFE DE ALMACEN REGIONAL OCCIDENTE Y LIC. VILMA DEL CARMEN MOLINA JEFE DE ALMACEN REGIONAL ORIENTE

[Signature]
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
 DELEGADA

[Signature]
1 de 2

SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.
 DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN



ANEXO I
ÓRDEN DE COMPRA 4619000565
LIBRE GESTIÓN No. 1G19000137
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"

DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS

DISTRIBUCION Y TIEMPOS DE ENTREGA REQUERIDOS POR EL ISSS

CÓDIGO PRODUCTO SAFISSS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	DEPENDENCIA	ENTREGA
90305006	TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES	ROL	ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES	6,002
			ALMACEN DE OCCIDENTE	458
			ALMACEN DE ORIENTE	439

TIEMPOS DE ENTREGA SOLICITADOS:

A MAS TARDAR 10 DIAS HABLES POSTERIORES A LA LEGALIZACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

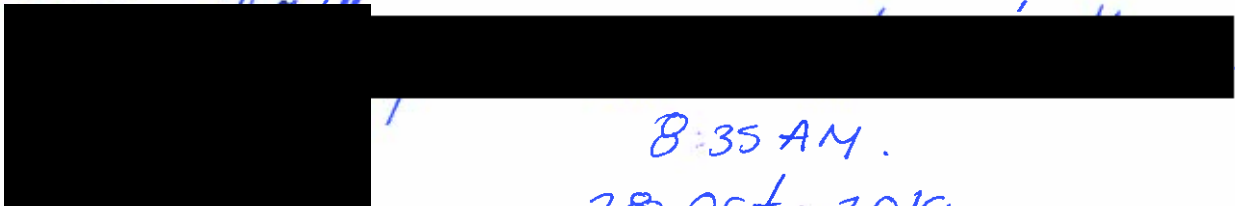


LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Marvin E. Bonilla C.



Recubi Original de Anexo I



*8:35 AM.
28 Oct. 2019*

